

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la Redaccion, calle de Fortuny—6—entresuelo, y en la librería de Guasp.

Precio: **4 REALES** al mes en las tres islas.

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 4-25 mixto, 8 mañana y 2-30 tarde.
Id. de Manacor para Palma y La Puebla: 4-45 mixto, 8-15 m. y 4-20 tarde.
Id. de La Puebla para Palma: 5-30, 8-45 m. y 5 t.
Id. de La Puebla para Manacor: 8-45 m. y 3-15 t.
Id. de Palma para Inca: 4-40 tarde mixto.
Id. de Inca para Palma: 5 mañana mixto.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.—San Gabino presbítero y mártir, hermano del Pontífice S. Cayo, el cual encerrado muchos años en oscura prision, con su preciosa muerte mereció los celestiales goces.

San Conrado confesor, siciliano, de la tercera orden de S. Francisco, célebre por la nobleza de su linaje, y mucho más por sus virtudes, el cual despreciando los placeres y las riquezas con que el mundo le brindaba, mereció un lugar muy distinguido en el reino de los cielos.

CULTOS.—*Mañana jueves.*—En la iglesia de Santa Cruz concluyen las Cuarenta Horas. A las seis se expone S. D. M. y acto continuo se rezará la letanía del Smo. Sacramento, á las diez, tercia y misa mayor, á las once y media, meditacion al tiempo de celebrarse dos misas. Por la tarde los actos de coro, á las seis y cuarto sermón que dirá D. Juan Lladó Pbro., en seguida la letanía de todos los Santos y la reserva de S. D. M.

Ejercicio mensual del día 19 de S. José celebrándose misa en las iglesias que tenga lugar por la mañana.

En Santa Cruz, Socorro, Merced y San Antonio de Viana á las siete; Teresas á las 10 con exposicion, San Nicolas y San Francisco á las once y tres cuartos tambien expuesto el Santísimo, San Cayetano á las doce. En Sta. Eulalia, San Jaime, San Miguel, San Jerónimo y Santa Magdalena al anochecer expuesta Su Divina Majestad y en San Nicolas sin exposicion.

CORTE DE MARÍA.—En San Nicolas á la Virgen de Lluch.

GACETILLA LOCAL.

Extracto del *Boletín Oficial* núm. 2030 correspondiente al día 17 del actual:

Por el Gobierno de esta Provincia se encarga á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, individuos del Cuerpo del Orden público y demas dependientes de autoridad, procedan con la mayor diligencia para averiguar el paradero de Francisco Simonet y Frau.

Una comunicacion de la Direccion general de Impuestos con fecha 12 de Enero á la Administracion económica de esta Isla.

Un estado del precio-medio que han tenido en estas Islas los artículos de consumos.

Real orden que el Ministerio de Hacienda ha comunicado á la Direccion general de contribuciones de las Baleares, con fecha 17 de Enero.

Anuncio que insertó la *Gaceta de Madrid* n.º 39 correspondiente al 8 del actual sobre la suspension de la subasta de 5000 millares de tabacos elaborados en la isla de Cuba.

Por la Administracion Provincial de Aduanas se llama á la persona que se crea con derecho al cargo de salvado á granel, garbanzos y harina encontrados á bordo de un buque apresado sin documentacion.

Edicto del Juez de primera instancia de Palma, distrito de la Lonja, sacando á pública subasta por término de veinte dias las fincas que se dirán propias de Isabel Monserrat y Pelegrí; quedando señalado para su remate el 1.º del mes de Marzo próximo venidero.

Edicto de D. Vicente Antelo y Antelo, Comandante, Capitan de infantería de Marina y Ayudante del Arsenal de Cartagena; por el cual se cita, llama y emplaza á un fogonero y á un marinero que desaparecieron de la sala de presos del Hospital Militar.

Un anuncio para contratar el suministro de forraje de cebada que se ha de dar al ganado del Escuadron de Mallorca 2.º de Cazadores.

Un estado de la provision por traslado de algunas escuelas de niños y niñas, con su correspondiente dotacion del distrito de Barcelona.

Nacimientos y difunciones registrados en el juzgado municipal del distrito de la Lonja durante la segunda decena de Enero de 1880.

Un estado de las escuelas de niños y niñas que han de ser provistas en la provincia de Barcelona.

El día 29 de los corrientes á las 11 de la mañana, la empresa de la *Fábrica de sal de Ibiza* convoca á los accionistas á Junta general ordinaria y extraordinaria en la Administracion de la Sociedad calle del Estudio general n.º 15.

Suscripcion del pueblo de Valldemosa para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion de Murcia.

Una nota de las compras verificadas en la factoría de subsistencias de Palma durante la 1.ª decena de Febrero de 1880; otras de las verificadas en la de utensilios de la misma ciudad.

Otra de las compras verificadas en las factorías y utensilios de Mahon durante la expresada decena.

Dirigido á la redaccion de EL ÁNCORA hemos recibido un corto poema dramático en catalan, titulado GUTEMBERG, acompañado de algunas notas históricas que demuestran su fundamento. Agradecemos á su autor, el laureado poeta D. Joaquin Rubió y Ors, este obsequio que nos honra, ya por su valor literario ya por habernos venido de las manos de quien con tan infatigable celo y constancia ha trabajado siempre, desde su primera juventud, en favor de los intereses del Catolicismo, tomando parte activa en toda empresa en que ha visto aliarse la Religion y la literatura.

Parece que ha quedado constituida bajo el nombre de la Alfombrera una sociedad que se propone desarrollar la industria de toda clase de tejidos empleando con preferencia el Yute.

Una comision va á pasar á Lóndres en busca de la maquinaria que ha de servir para montar sus talleres.

Hemos sabido con satisfaccion que han sido nombrados individuos de la Junta de defensa contra la filoxera dos recomendables eclesiásticos: el M. I. Sr. D. Tomas Rullan, dignidad de Maestro-escuela y Vicario General y el Sr. D. José Muntaner Cura-Párroco de S. Nicolas.

La sociedad Harinera Balear ha obtenido por espacio de cinco años privilegio de introduccion en toda España para el sistema de molienda austro-húngara que se propone plantear.

A propósito de esta sociedad, nosotros hemos oido que en los domingos habia quien trabajaba públicamente en el edificio que se está edificando. A las respetables personas que componen su Junta de Gobierno nos atrevemos á suplicar se enteren del hecho; que si resultare ser cierto, no dudamos considerarian un deber ponerle coto.

SECCION NACIONAL.

PROYECTOS DE LEY DEL MINISTRO DE HACIENDA.

El ministro de Hacienda ha leído en el Congreso once proyectos de ley, que forman, con otros que presentará en breve á la deliberacion de las Córtes, la base del sistema económico que se traducirá en guarismos en el próximo presupuesto.

Los unos afectan á la marina mercante, los otros al impuesto industrial, y otros entrañan alguna importancia financiera, bajo el punto de vista de la contabilidad, de la tributacion y de la Hacienda.

Hé aquí las principales disposiciones de esos proyectos, con la extension necesaria para conocimiento de los lectores:

Impuesto de timbre.

El precio de las pólizas de operaciones de Bolsa, al contado, será de una peseta por cada 100,000 pesetas

nominales ó fraccion de esta cantidad, en que la operacion consista.

Para cada póliza de operaciones á plazo, el precio será de 50 céntimos de peseta.

Bienes de propios y corporaciones civiles.

Los intereses correspondientes hasta el 31 de Diciembre de 1876 á las inscripciones de corporaciones civiles, que se emitan, se liquidarán y pagarán en metálico al respecto de 2 por 100 al año. Los devengados por las mismas inscripciones desde 1.º de Enero de 1877 en adelante, continuarán liquidándose y satisfaciéndose con arreglo á la ley de 21 Julio de 1876. Las inscripciones que se emitan en lo venidero, sólo devengarán intereses á partir del presupuesto que se halle en ejercicio, y respecto á los devengados la direccion de la deuda expedirá y entregará á las corporaciones civiles un documento representativo de su importe, que tendrá el carácter de nominativo é intrasferible.

Créditos supletorios y extraordinarios.

Los departamentos ministeriales no podrán crear nuevos servicios, modificar los existentes ni disponer los gastos respectivos, sino dentro del importe de los créditos autorizados, sin que en caso alguno proceda del otorgamiento del crédito la ordenacion del gasto, bajo la responsabilidad personal del ministro.

Se exige responsabilidad á los ministros y ordenadores de pagos.

Con el proyecto de presupuestos se se presentará á las Córtes anualmente una relacion de los servicios que puedan por su naturaleza exigir ampliaciones de crédito. La facultad que el art. 41 de la ley de 25 de Julio de 1870 concede para créditos supletorios, se entiende limitada á los servicios que comprenda la expresada relacion, que se publicará con los presupuestos generales del Estado.

Las trasferencias de créditos sólo se concederán por real decreto acordado en Consejo de ministros, así como el aumento de sueldos de los funcionarios públicos. No se concederá aumento de haber á los empleados á título de gratificacion ó sobresueldo.

Administracion militar.

Se revela á la direccion de administracion militar del deber de rendir al Tribunal de Cuentas las de raciones y utensilios del ejército, de época anterior á 1850.

Venta de sal y aceites.

Las industrias de venta de sal comun ó purificada y de aceite mineral y gas-mille, que vienen satisfaciendo con separacion de toda otra cuota, las señaladas, por dicho concepto, sólo satisfarán en adelante las que les corresponda, conforme al reglamento, y tarifas vigentes de la contribucion industrial.

Administracion del impuesto industrial.

La contribucion industrial y el comercio se administrará directamente por la Hacienda, en todas las poblaciones de la monarquía, quedando por tanto caducados todos los encabezamientos.

Cargas de justicia.

Se concede el plazo de dos meses para que los dueños de las cargas de justicia que figuren en los presupuestos y seis para las que no figuren, pendientes de revision, presenten los documentos justificativos de sus derechos, si no los hubiesen presentado ántes. Caducará ese derecho y serán definitivamente eliminadas las cargas de los presupuestos.

Condonacion á los pueblos inundados.

Se autoriza al gobierno para conceder á los contribuyentes de las provincias de Murcia, Alicante, Almería y Huesca, víctimas de la inundacion, el perdon de todo ó parte de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1879-80, aplicándose el perdon sólo á las fincas que realmente hayan sido perjudicadas.

Perdones por calamidades públicas.

Se autoriza á las Diputaciones provinciales para conceder perdones por calamidades extraordinarias ocurridas desde 1876 en adelante. El importe de esos perdones se incluirán en los repartimientos del año siguiente al de las concesiones á más repartir entre todos los pueblos de la provincia.

Importacion y refinacion de azúcares.

Los azúcares hasta el núm. 12 inclusive de la clasificacion holandesa, y la miel de cañas, producto de Cuba y Puerto-Rico, pagarán 8 pesetas 75 céntimos por cada 100 kilogramos de peso neto.

A los exportadores de azúcares refinados se les devolverán los derechos de arancel pagados á la entrada y los de consumo.

Abanderamiento y arqueo de buques.

Se rectificarán, los derechos establecidos en el arancel para las embarcaciones extranjeras, deduciéndose el nuevo derecho de la tonelada de arqueo, de los valores oficiales fijados á la misma (283 metros cúbicos) en las tablas de 1876.

Embarcaciones de madera hasta la cabida de 35, cada tonelada de arqueo 23 por 100.

Idem de 36 hasta 106, cada tonelada 17 por 100.

Idem de 107 en adelante, cada tonelada 9 por 100.

Idem de casco de hierro, cada tonelada 4 por 100.

La prima á los constructores de buques se fija en 47 pesetas 46 céntimos por cada tonelada de arqueo.»

Tales son los once proyectos en el Congreso.

El presupuesto que se leerá en la semana próxima en el Congreso no contiene, segun se dice, aumento alguno comparado con el que se halla en ejercicio.

Tenemos, pues, que el presupuesto de 1880 á 1881, como el de 1879 á 1880, que no llegó á discutirse, sólo contendrá dos ó tres artículos, fijando los ingresos y los gastos. Todas las reformas en la organizacion de los servicios y en los impuestos, son y serán objeto de proyectos especiales.

SECCION EXTRANJERA.

Escriben de Viena explicando la causa de los rumores que desde algun tiempo circulan en Europa sobre disidencias entre Austria y Rusia.

«La ocupacion en la Bosnia y la Herzegovina, dice la carta de Viena, ha dado al Austria una posicion que la pone en competencia con Rusia. Esas dos grandes potencias habian de empezar por liquidar la sucesion de ese gran cuerpo semi-muerto que ya llaman Turquía. No se ha olvidado aun cuántas veces han cambiado de lenguaje respecto de Rusia los periódicos officiosos de Viena. En estos últimos tiempos su tono era arrogante y agresivo; decian que la dominacion y los sistemas de Rusia eran completamente opuestos á los de Austria-Hungría, preveían entre ambas potencias un conflicto en plazo muy breve, y declaraban que el acuerdo austro-aleman se dirigia principalmente contra las miras ambiciosas de los rusos.

Sin embargo, puedo afirmar que Rusia ha tomado la iniciativa de gestiones y negociaciones que tienen por objeto ponerse de acuerdo con la córte de Viena, y que S. A. el archiduque Alberto, el jefe del partido militar de la córte y cuyas simpatías por Rusia son tan conocidas, ha sido designado para representar al Austria y al Emperador en la gran fiesta que debe celebrarse el próximo 2 de Marzo en San Petersburgo. Al mismo tiempo el periódico officioso el *Fremdenblatt* acaba de publicar un artículo basado sobre otro del *Novoja Wremja*, en el cual el periódico ruso habla de los debates recientes de la delegacion austriaca y consigna congratulándose que las palabras del baron de Haymerié han sido tranquilizadoras. El *Fremdenblatt* cita el artículo y añade que mientras Rusia no ceda al impulso de los intransigentes no se alterará la paz europea. El *Novoja Wremja* habia provocado esta declaracion diciendo que los rusos no han sido intransigentes, y que esto puede probarse con la historia de estos últimos tiempos y especialmente con la guerra sostenida contra Napoleon I, «el mayor de los intransigentes.»

El *Fremdenblatt* publica igualmente una correspondencia particular de San Petersburgo, en la que se habla de la tendencia de la córte rusa á ponerse de acuerdo con Austria.»

—Telegrafian de Berlin á la *Patrie*:

«El comercio aleman se ha resentido inmediatamente de la influencia perjudicial del nuevo proyecto de ley militar aprobado por el consejo federal. He leído especialmente cartas de comerciantes de Silesia á diferentes casas de comision de Berlin excusándose no poder hacer más que pequeños pedidos á causa de los rumores que circulan sobre movilizacion del ejército aleman. En la misma Berlin el alto y el pequeño comercio se quejan vivamente, pues varios ramos de la industria están casi completamente paralizados, de modo que la miseria es de dia en dia mayor en los barrios populosos y amenaza llegar por fin á un grado que alarmará á los mismos optimistas.

Es probable que las numerosas y brillantes fiestas que se den en la córte y en los palacios de Berlin, fies-

tas que deben multiplicarse extraordinariamente este año á excitacion del Emperador Guillermo, tienen por objeto principal fomentar el comercio berlines, haciendo que se indemnice en parte de las pérdidas que le causa una situacion política tan indecisa y alarmante.»

— El *Univers* asegura que el Consistorio se ha aplazado y que en él recibirán el capelo los cardenales Catani, Furstemberg, Meglin y Sanguini y serán preconizados cuarenta obispos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17.

Ninguno.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 17.

Para Cete bergantin goleta Beatriz, de 150 ton., cap. D. Juan Sobrafen, con 10 mar. y vino.

Para Mahon balandra Antonieta, de 104 ton., pat. Pedro Rotger, con 5 mar. y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á los efectos prevenidos en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la General ordinaria que tendrá lugar el dia 7 del próximo Marzo, á las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, se hallará expuesta en la Secretaría; y las personas que deban concurrir, podrán presentarse con la oportuna anticipacion á recoger su papeleta de asistencia.

Se advierte que las cartas de representacion se admitirán hasta una hora ántes de la fijada para la celebracion de la Junta. Palma 5 Febrero 1880.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Pablo Sorá.

LA VINÍCOLA MALLORQUINA.

A los efectos del art. 17 de los Estatutos de la Sociedad se convoca á la Junta General de accionistas para la reunion ordinaria que debe tener lugar dia 22 del próximo Febrero á las once de su mañana en el salon de sesiones de la Junta de Agricultura Industria y Comercio, plaza de Santa Eulalia núm. 11.

La secretaría facilitará á los señores Accionistas una papeleta de asistencia, que podrán recoger en todos los dias no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Lo que se hace público por medio de los periódicos de esta capital para que llegue á noticia de dichos Señores.

Palma 31 de Enero de 1880.—El Vice-Presidente, Francisco Rosselló.—P. A. de la J. de G.—Bartolomé Ordinas, Secretario.

FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

En cumplimiento de lo que dispone el atr. 15 de los Estatutos de esta Empresa, y para deliberar tambien sobre un asunto propuesto á la Gerencia, se convoca á los accionistas á Junta General ordinaria y extraordinaria para el dia 29 de los corrientes á las 11 de la mañana en la Administracion de esta Sociedad calle del Estudio General número 15 entresuelo. El accionista que haya de ser representado por otro, puede entregar su autorizacion hasta una hora ántes de la designada para la Junta. Palma 17 Febrero de 1880.—El Director Gerente, Lorenzo Vicens.

COLEGIO DE SAN SEBASTIAN

1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

El director tiene el gusto de participar á los señores padres de familia haber trasladado su establecimiento á la calle de San Feló ántes Carasas, número 7 piso principal de la izquierda complaciéndose en presentarles una especialidad en primera enseñanza, adornando, con los adelantos de la época, tan interesante ramo, fundamento de toda instruccion.

Cuadro de profesores.

D. Antonio Albert.—Director.

D. Carlos Jofre Phro., profesor de 1.ª y 2.ª enseñanza.

D. Manuel Barceló, de frances.

D. Bartolomé Bordoy, de Dibujo.

D. José Vaquer, de Caligrafía.

D. José Cañellas, de música y piano.

Gimnasia aplicada á las escuelas de 1.ª enseñanza.

Se admiten alumnos internos y externos.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 17 á las 5'25 t.

(Recibido el 17 á las 9'12 n.)

En el Congreso el Sr. Lasala lee algunos proyectos de concesiones de ferro-carriles.

Despues se leerán los presupuestos.

Bolsin: 3 por 100 interior, 15'90.—Exterior, 17'30.—Bonos, 93'10.

Madrid 17 á las 6'15 t.

(Recibido el 17 á las 9'22 n.)

Se han leído los presupuestos.

Los gastos ascienden á 829 millones y los ingresos á 792.

Autorízase la adquisicion de algunas sumas de préstamo.